



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda

7068 Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 29602

##### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Universidad de Murcia

7069 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1157/2018) de 21 de noviembre, por la que ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre, por el que se aprueba la modificación (8/2018) de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios. 29604

7070 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1165/2018) de 21 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 86 plazas de la Escala Administrativa de la misma. 29610

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Hacienda

7071 Corrección de error en propuesta de resolución provisional de concesión de becas de postgrado en Estadística e Informática Aplicada a la Estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda publicada con el número 7060. 29629

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7072 Corrección de errores de la Orden de 24 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a evaluadores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de competencias profesionales convocado por Orden de 6 de junio de 2018. 29630

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

7073 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 3.248 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390740134, ubicada en paraje Hoya de España, El Raiguero, término municipal de Totana, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 18/18-AAI) a solicitud de Estudio de Ingeniería Antonio Ibarra, SLL. 29631

BORM

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

7074 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de octubre de 2018. 29632

#### Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Segura

7075 Información pública de expediente de solicitud de transformación del derecho privado, anotado a su favor en el catálogo de aguas privadas. Expte. CPH-30/2016. 29634

## III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

7076 Recurso de suplicación 464/2018. 29636

7077 Recurso de suplicación 776/2017. 29638

7078 Recurso de suplicación 571/2017. 29640

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

7079 Divorcio contencioso 1.592/2016. 29642

7080 Adopción 1.908/2016. 29643

7081 Guardia y custodia 1.104/2017. 29644

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Nueve de Murcia

7082 Adopción 1.599/2017. 29645

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

7083 Despido/ceses en general 432/2018. 29646

7084 Procedimiento ordinario 443/2018. 29648

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

7085 Despido objetivo individual 539/2018. 29650

BORM

## IV. Administración Local

### Cartagena

7086 Corrección de error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2018, sobre convocatoria abierta de concesión de subvenciones para la dinamización del Comercio de proximidad, publicado con el número 7054. 29651

### Lorquí

7087 Oferta de empleo público del año 2018. 29652

### Murcia

7088 Aprobación definitiva del cambio del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. 2.1, zona industrial El Mayayo, El Palmar. (Gestión-compensación 027GC16). 29653

### Pliego

7089 Expropiación forzosa de parcela en Avda. del Cinto n.º 1 en el casco urbano de Pliego. Expte. 748/2018. 29654

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo de Blanca

7090 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 29657

### Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

7091 Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia. 29658

**BORM**

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**7068 Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 27 y 28 de junio de 2018, e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública el 10 de julio de 2018, así como por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 21 de noviembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.



## ANEXO CREACIONES

CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

CEN DESTINO: 30623 I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IF00012	INVESTIGADOR/A	26	F	20.772,22	N	C	A1	AFC01		ESPECIAL	S	C.V.
IF00013	INVESTIGADOR/A	26	F	20.772,22	N	C	A1	AFC01		ESPECIAL	S	C.V.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Universidad de Murcia

**7069 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1157/2018) de 21 de noviembre, por la que ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre, por el que se aprueba la modificación (8/2018) de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (8/2018), en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN 8/2018.****1.- MODIFICACIONES DE PUESTOS****ÁREA/SERVICIO:** SECRETARÍA GENERAL**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE APOYO AL CONSEJO DE DIRECCIÓN**1 CÓDIGO:** 1440 - P. BASE GESTIÓN **TIPO:**21**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	D	C
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
DEF. PUESTO	16	21
Modulo Horario	5	4

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

001-Escribir con los medios técnicos disponibles, la documentación necesaria(memorias, informes, trabajos etc.) correspondientes a cualquier actividad que se desarrolle en su unidad, así como llevar a cabo la cumplimentación de documentos normalizados o reglados, bajo la supervisión de su superior(+)

002-Clasificar y archivar correspondencia y documentación según las indicaciones de sus superiores.(+)

003-Realizar trabajos de cálculo, utilizando los medios necesarios y disponibles, responsabilizandose de la fiabilidad de los resultados.(+)

004-Crear y mantener actualizados los ficheros y archivos de datos, utilizando lo medios manuales, mecánicos e informáticos que se le asignen para realizarlos.(+)

005-Facilitar información general relativa a su unidad, a cuantos la soliciten, personal o telefónicamente.(+)

006-Gestionar, bajo supervisión del responsable de la unidad, los expedientes de aprobación de Reglamentos por Consejo de Gobierno.(+)

007-Tramitación y revisión de las propuestas de resoluciones de carácter general del Rector, Secretario General y Gerente de la aplicación electrónica correspondiente.(+)

008-Revisión y publicación de normativas en el Tablón Oficial de Anuncios de la UMU(+)

**ÁREA/SERVICIO:** SECRETARÍA GENERAL

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE RECTORADO

**2 CÓDIGO:** 14 - SECRETAR. DEL SECRETARIO GENERAL **TIPO:**13

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1

**3 CÓDIGO:** 4 - SECRETAR. DE VICERRECTOR/A **TIPO:**13

**F.EFECTOS:** 01/12/2018

**JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1

**4 CÓDIGO:** 1377 - SECRETAR. DE VICERRECTOR/A **TIPO:**13

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1

**5 CÓDIGO:** 3 - SECRETAR. DE VICERRECTOR/A **TIPO:**13

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1

**ÁREA/SERVICIO:** INFORMÁTICA

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS

**6 CÓDIGO:** 1144 - DIPLOMADO PROGRAMADOR **TIPO:**26

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Adecuación denominación puesto y funciones-

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

001-Atención de reclamaciones y sugerencias de usuarios(-)

002-Coordinación del sistema DUMBO(-)

003-Control de calidad de servicios a usuarios(-)

**ÁREA/SERVICIO:** UNIDAD TÉCNICA

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE CAMPUS PERIFÉRICOS

**7 CÓDIGO:** 1011 - J. NEGOCIADO CAMPUS PERIFERICOS **TIPO:**31

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Adecuación funciones

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

- 001-Gestión y control de la seguridad pasiva contra incendios de los campus(+)
- 002-Gestión y control de la seguridad activa de los campus.(+)
- 003-Comprobación de la señalética de emergencia y vías de evaluación(+)
- 004-Planimetría para el manejo de los planes de autoprotección(+)
- 005-Revisión de los grupos de emergencia(+)
- 006-Revisión de los sistemas de comunicación de alarmas(+)
- 007-Asistencia técnica en los planes de autoprotección.(+)

**ÁREA/SERVICIO:** CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SAI)

**8 CÓDIGO:** 395 - P. BASE GESTIÓN **TIPO:**21

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	D	C
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
DEF. PUESTO	16	21
Modulo Horario	5	4

**FUNC.ESPECÍFICAS:**

- 001-Escribir con los medios técnicos disponibles, la documentación necesaria(memorias, informes, trabajos etc.) correspondientes a cualquier actividad que se desarrolle en su unidad, así como llevar a cabo la cumplimentación de documentos normalizados o reglados, bajo la supervisión de su superior(+)
- 002-Elaborar el proyecto de presupuesto del Área.(+)
- 003-Actualización de tarifas y precios públicos.(+)
- 004-Gestión y elaboración de documentos estadísticos y de calidad del Área.(+)
- 005-Crear y mantener actualizados los ficheros y archivos de datos.(+)
- 006-Información y gestión de grupos de usuarios.(+)
- 007-Apoyo a la propuesta de expedientes de contratación de equipamiento científico.(+)
- 008-Gestión de la información para la memoria del Área.(+)

**ÁREA/SERVICIO:** GESTIÓN ACADÉMICA

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

**9 CÓDIGO:** 444 - J. NEG. DE GRADO **TIPO:**09

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2		C1

**ÁREA/SERVICIO:** GESTIÓN ACADÉMICA

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SECCIÓN DE TÍTULOS

**10 CÓDIGO:** 30 - J.SECCION TITULOS **TIPO:**03

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
NIVEL	22	25
Tipo específico Funcionario	U	A
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2

**ÁREA/SERVICIO:** FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** SERV. GENERALES FAC. CIENCIAS SOCIO SANITARIAS

**11 CÓDIGO:** 1422 - P. BASE GESTIÓN EN CENTROS **TIPO:**35

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	D	C
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
DEF. PUESTO	17	35
Modulo Horario	5	4

**ÁREA/SERVICIO:** DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

**12 CÓDIGO:** 292 - P. BASE GESTION EN DEPARTAMENTOS **TIPO:**34

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	D	C
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
DEF. PUESTO	15	34
Modulo Horario	5	4

**ÁREA/SERVICIO:** DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

**13 CÓDIGO:** 295 - P. BASE GESTIÓN EN DEPARTAMENTOS **TIPO:**34

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
NIVEL	18	20
Tipo específico Funcionario	D	C
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
DEF. PUESTO	15	34
Modulo Horario	5	4

**ÁREA/SERVICIO:** DEPARTAMENTOS DE F. COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**UNIDAD/DEPARTAMENTO:** INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**14 CÓDIGO:** 450 - P. BASE GESTIÓN EN DEPARTAMENTOS **TIPO:**34

**F.EFECTOS:** 01/12/2018 **JUSTIFICACIÓN:** Acuerdo promoción interna.

<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Valor Nuevo</b>
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2
CODIGO SUBGRUPO 2	C2	
DEF. PUESTO	15	34
Modulo Horario	5	4

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Universidad de Murcia

**7070 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1165/2018) de 21 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 86 plazas de la Escala Administrativa de la misma.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en el artículo 42 de los Estatutos de esta Universidad, oída la Junta de Personal de Administración y Servicios, estando las plazas relacionadas en las ofertas de empleo de esta Universidad para los años 2015 (1 plaza) BORM. 5-12-2015; 2017 (7 plazas) BORM. 2-12-2017, 2018 (78 plazas) BORM. 18-10-2018 y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2013, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 86 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio, en cuanto fueren aplicables; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia; lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo que pudieran ser de aplicación.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de oposición y de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Del total de plazas convocadas, se reservan cuatro plazas para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, desarrollada por Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre y art. 59 del EBEP.

1.5.1. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados no se podrán incorporar al sistema de consolidación excepcional.

1.5.2. La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el sistema de consolidación excepcional.

1.5.3. De conformidad con el artículo 3.2. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de consolidación excepcional, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de consolidación excepcional.

1.6. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y concurso.

1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de abril de 2019, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.8. Con los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.9. La lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas será el castellano.

## **2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (Art. 56 del EBEP) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el Art. 57 del EBEP.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («BOE» del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad que estén redactados en idiomas diferentes al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **3. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo presentando la solicitud, a través de la aplicación web Convocum de la Universidad de Murcia, que se encuentra disponible en la URL <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS) siguiendo las instrucciones contenidas en la misma.

Para cumplimentar la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha aplicación web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. Los aspirantes con discapacidad que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud. Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el momento de cumplimentar su solicitud, copia del certificado acreditativo de su discapacidad expedido por órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma que corresponda, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE de 13 de junio), por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 6.2 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la prueba castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia aplicación, previa validación de los datos y mediante la firma electrónica de la misma, en la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello alguna de las opciones de firma permitidas:

- Con certificado electrónico: Usuarios de la Universidad de Murcia y externos que dispongan de un certificado reconocido por la Universidad. (Los certificados admitidos por la universidad de Murcia están listados en la sede de la misma disponible en la URL <https://sede.um.es/sede/sistemas-admitidos/inicio.seam>)
- Con cuenta UM: Sólo usuarios de la Universidad de Murcia con cuenta @um.es, y que tengan su número de teléfono móvil registrado en los datos de Personal.
- Con cl@ve: Usuarios de la Universidad de Murcia y externos que estén registrados en el sistema de identidad electrónica Cl@ve.

Sólo en el caso de no disponer de alguna de las opciones anteriores, la solicitud se deberá cumplimentar a través de la web, imprimir, firmar y presentar físicamente en el edificio del Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), o en el edificio del Registro Auxiliar del Campus de Espinardo, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia. También podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación tal y como señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en las condiciones y plazos indicados anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

De presentarse la solicitud a través de las oficinas de Correos o de las representaciones diplomáticas o consulares españolas, la documentación

acreditativa de los méritos alegados deberá estar debidamente cotejada por Organismo competente.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán las siguientes:

Tasa sistema general: 25,31 €.

Tasa carné de paro: 12,66 €.

Tasa carné joven: 20,25 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (discapacidad, carné joven, carné de paro), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la base 3.4, se liquidará la tasa en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Banco Santander
- Banco Sabadell
- Bankia
- Cajamar

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud. El impago será motivo de exclusión de los aspirantes no subsanable. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de realización del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos y nombre, con indicación de las cinco primeras cifras del Documento Nacional de Identidad o documento oficial sustitutorio, en el supuesto de personas que no posean la nacionalidad española y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 6 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas.

Las subsanaciones se realizarán en la aplicación Convocum de la Universidad de Murcia, que se encuentra disponible en la URL <https://convocum.um.es/convocum2/paginas/portal/home.seam>, en el portal del solicitante mediante el uso de certificado digital, o bien con su dni y el código de solicitud, o presentar físicamente en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- Dentro del mes siguiente al día de finalización del plazo que habilita la base 4.2. para subsanaciones, se dictará resolución definitiva con identificación de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo que será publicada en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica [https://convocum.um.es/\(apartado Convocum PAS\)](https://convocum.um.es/(apartado Convocum PAS)).

### **5. Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la composición prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del EBEP. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal calificador se publicará en la resolución que se indica la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente o Presidenta del tribunal podrá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, ambos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la

que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria del Presidente, con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. En particular, el Tribunal dictará y hará públicas cuantas instrucciones estime precisas para el mejor desarrollo de las pruebas y de proceso selectivo, conforme, siempre, con las presentes bases.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior, no obstante en caso de ausencia del Presidente o del Secretario, en sesión o sesiones determinadas, los suplirán y actuarán como tales, respectivamente el vocal de mayor antigüedad en la función pública y el vocal de menor antigüedad a los mismos efectos.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y de las bases de la convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, en lo concerniente, respectivamente, a las disposiciones de procedimiento, en cuanto fueren aplicables a los procesos selectivos de empleo público, y a su carácter de órgano colegiado y las correlativas pautas de funcionamiento, y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ello no obstante, el Tribunal no podrá, en este caso, celebrar sesiones a distancia.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas al ejercicio.

En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación del ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en la convocatoria, aquellos se determinarán con anterioridad a la realización del mismo.

Igualmente, en los actos del Tribunal, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y de su cálculo, de acuerdo con los criterios establecidos para el ejercicio.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, teléfonos 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar, que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## **6. Aspirantes de nacionalidad extranjera.**

6.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes acrediten alguna de las siguientes situaciones:

a) Estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b) Haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria anterior de la Universidad de Murcia en el mismo nivel o superior.

c) Haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos o Escalas de subgrupo C1.

A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma, certificado de aptitud o certificado de servicios del Organismo que corresponda. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

## **7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.**

7.1. En la fase de oposición, el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 11 de abril de 2018.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento de las pruebas, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

7.4. La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS), Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas al menos de antelación a su reanudación.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **8. Realización del concurso.**

8.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten a través de la aplicación web mediante el uso de certificado y firma electrónica relación detallada según modelo disponible en la dirección <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS), acompañando copia de los documentos acreditativos de los mismos. Solo en el caso de no poseer certificado y firma electrónica, la solicitud se deberá cumplimentar en el modelo disponible a través de la dirección electrónica indicada, imprimir, firmar y presentar mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en los lugares indicados en la base 4.2.

Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Gestión de PAS y de Personal de Proyectos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

Si se considerara necesario para la valoración de los méritos, el Rector podrá requerir a las personas aspirantes la presentación de los documentos justificativos originales o fotocopias compulsadas de los mismos o autenticadas por otros medios admisibles.

8.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.8.

8.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva. Dicha resolución se trasladará al Tribunal calificador para que proceda a su integración en la puntuación de las pruebas selectivas.

### **9. Lista de aspirantes que superan el proceso selectivo.**

9.1. Recibida la resolución rectoral que establece la puntuación de la fase de concurso, el Tribunal procederá a sumar dicha puntuación a la obtenida en la fase de oposición, procediendo a continuación a su publicación en la dirección electrónica <https://convocum.es/> (apartado Convocum PAS), Tablon Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11, y aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superan las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de las cinco primeras cifras del Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han de realizar el periodo de prácticas especificado en la base 11. Igualmente enviará copia certificada de la lista de aspirantes aprobados en el ejercicio, con indicación de la calificación obtenida.

9.3. Igualmente, el Tribunal enviará copia certificada de la relación de aspirantes, que no habiendo aprobado el ejercicio hayan obtenido al menos 9 puntos en cada una de las partes del ejercicio.

### **10. Presentación de documentos.**

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento oficial acreditativo de la identidad personal que corresponda en el caso de no poseer la nacionalidad española.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, especificado en la base 2.

c) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública o por sanción de despido imputable al trabajador/a, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en ninguna Administración Pública.

f) Acreditar la posesión de una certificación de firma electrónica de las admitidas en la sede electrónica de la UMU o presentar solicitud para su concesión.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 6.2.a, certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 6.2.b., o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

### **11. Periodo de prácticas.**

11.1. Acreditados los requisitos establecidos en la base anterior, el Rector a propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

11.2. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de un mínimo de 2 meses de duración, en los que habrán de realizar obligatoriamente cinco actividades formativas referentes a: procesador de textos Word, hoja de cálculo Excel, aplicación de Gestión Económica de la Universidad de Murcia, aplicación de Gestión Académica de la Universidad de Murcia y Administración Electrónica, de una duración mínima de 25 horas cada una, dentro de su horario de trabajo.

No obstante lo anterior, la Gerencia a la vista de la formación acreditada por los aspirantes, podrá eximir de la realización de los cursos de Word o Excel.

11.3. Las personas que superen las pruebas selectivas que estén en activo en la Universidad de Murcia en puestos correspondientes a la Escala Administrativa, realizarán el periodo de prácticas en el respectivo puesto.

A las personas que superen las pruebas selectivas que no estén prestando servicios en la Escalas Auxiliar Administrativa o Administrativa, ambas de la Universidad de Murcia, se les asignará un puesto transitorio donde realizarán dicho periodo de prácticas.

11.4. Las acciones formativas se organizarán por el Centro de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia, de acuerdo con las instrucciones que formule la Gerencia. Se realizarán de lunes a viernes en horario de mañana. El resto de la jornada prestarán servicios en los respectivos puestos mencionados en la base 11.3.

11.5. Finalizadas las acciones formativas, el Centro de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia certificará el aprovechamiento obtenido por cada aspirante.

11.6. No superaran el periodo de prácticas los aspirantes que de acuerdo con la certificación antes indicada, no hayan realizado con aprovechamiento las acciones formativas que estuviesen obligados a realizar, incluyéndose en estos supuestos, la no realización por motivos de salud o de maternidad de los aspirantes. En consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y permanecerán como funcionarios en prácticas hasta la realización de nuevo de las actividades formativas no superadas, sin que ello impida el nombramiento como funcionarios de carrera del resto de aspirantes. Los aspirantes que no superen el período de prácticas en primera instancia, una vez superado dicho período, serán nombrados funcionarios de carrera con los mismos efectos que el resto de aspirantes.

11.7. Al comienzo del segundo mes del periodo de prácticas, se facilitará a los aspirantes la relación de puestos de trabajo que podrán solicitar para obtener su primer destino definitivo. Antes de finalizar el segundo mes del periodo de prácticas deberán presentar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia relación priorizada de los puestos a los que desean ser destinados. Como mínimo dicha relación contendrá un número de puestos igual al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

11.8. Una vez recibidas las solicitudes, por el Servicio de Gestión del PAS y de Personal de Proyectos de Investigación se procederá a la adjudicación de destinos, que hará pública a través de Convocum. Se establecerá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones si se advirtiese algún error la misma.

11.9. Durante el periodo que transcurra entre la finalización de las acciones formativas y la toma de posesión como funcionarios de carrera, conservarán el nombramiento de funcionarios en prácticas y realizarán su actividad en los respectivos puestos mencionados en la base 11.3.

## **12. Nombramientos de funcionarios de carrera.**

12.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, con indicación del puesto de trabajo adjudicado, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

12.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

## **13. Lista de espera para interinidades.**

13.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que no habiendo obtenido plaza, hayan obtenido al menos 9 puntos en cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición.

13.2. Acreditación de méritos.- Una vez formulada la propuesta de funcionarios en prácticas de los aspirantes que superan el proceso selectivo, por la Gerencia, se establecerá un plazo para que el personal que reúna los requisitos establecidos en el punto 13.1 y no hubieran presentado documentos acreditativos de sus méritos en la fase indicada en la base 8.1., presenten a través de la aplicación web mediante el uso de certificado y firma electrónica relación detallada según modelo disponible en la dirección <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS), acompañando copia de los documentos acreditativos de los mismos. Solo en el caso de no poseer certificado y firma electrónica, la solicitud se deberá cumplimentar el modelo disponible a través de la dirección electrónica indicada, imprimir, firmar y presentar mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en los lugares indicados en la base 4.2.

Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Gestión de PAS y de Personal de Proyectos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

Si se considerara necesario para la valoración de los méritos, el Rector podrá requerir a las personas aspirantes la presentación de los documentos justificativos originales o fotocopias compulsadas de los mismos o autenticadas por otros medios admisibles.

13.3. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta puntuación obtenida de la suma de la obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso o de méritos. Los posibles empates se resolverán sucesivamente por siguientes criterios: mayor puntuación en la primera parte del ejercicio, mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio, orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 7.1.

13.4. La publicación y las normas que regulen la lista de espera se establecerán por Resolución del Rector teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018 sobre normativa a aplicar en los procesos selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del PAS.

#### **14. Incompatibilidades.**

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de dicha Ley.

#### **15. Norma final.**

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en

el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 21 de noviembre de 2018.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## Anexo I

### Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3, y se desarrollará en castellano.

1.1. Para dar cumplimiento a lo establecido en la base 6.1., el Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución indicada en la base 4.1., por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, solo se aplicará a los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de las Escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general, y otros méritos que se indican en el apartado 2.1. de este anexo.

1.3. La fase de oposición estará formada por el ejercicio que a continuación se indica:

Ejercicio único: Será de carácter eliminatorio. Constará de dos partes que se realizarán en una misma sesión:

Consistirá en contestar a un cuestionario dividido en dos partes de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose por cada respuesta errónea el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

**Primera parte.** Se compondrá de 60 preguntas, y se basará en el contenido total del programa que se indica en el anexo II. El Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva para el supuesto de que alguna de las 60 preguntas hubiese que ser anulada. De ser necesario hacer uso de las preguntas de reserva, se realizará por el orden en que figuren en el cuestionario. Los aspirantes dispondrán de 70 minutos para la realización de esta parte.

**Segunda parte:** El Tribunal presentará dos supuestos de cada una de las siguientes partes del programa que figura como anexo II: Administración de Recursos Humanos, Gestión Económica y Financiera y Organización Universitaria. Sobre cada supuesto el Tribunal formulará 10 preguntas con

respuestas alternativas. Los aspirantes contestarán a dos supuestos que deberán ser de partes distintas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente y su valor se determinará de la misma forma que para la primera parte. El Tribunal propondrá 1 pregunta de reserva en cada supuesto, para el caso de que hubiese que anular alguna de las 10 que componen el cuestionario. Los aspirantes dispondrán de 120 minutos para la realización de esta parte.

Finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar donde se haya realizado, las respuestas correctas al cuestionario planteado, incluidas las preguntas de reserva.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la realización del ejercicio para presentar las reclamaciones que consideren oportunas sobre el cuestionario de preguntas formulado, incluidas las preguntas de reserva.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, y haciendo uso, en su caso de las preguntas de reserva que se indican en el anexo I, el Tribunal procederá a la corrección del ejercicio.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala (R-306/2009) de fecha 10 de junio de 2009 (BORM de 18 de junio) por el sistema general de acceso libre, con un mínimo del 75% de la puntuación máxima establecida para el mismo podrán optar por presentarse para mejorar nota o quedar exento de la realización de la primera parte del ejercicio. Para homogeneizar puntuaciones el valor obtenido en la anterior convocatoria se multiplicará por el coeficiente 0.75.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala (R-305/2009) de fecha 10 de junio de 2009 (BORM de 18 de junio) por el sistema de consolidación ordinaria, con un mínimo del 75% de la puntuación máxima establecida para el mismo podrán optar por presentarse para mejorar nota o quedar exento de la realización de la primera parte del ejercicio.

El Tribunal aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquel, aplicando en su caso el coeficiente indicado, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

Los aspirantes a que se refieren los puntos anteriores que opten por presentarse a la realización de ejercicio o que solo vayan a realizar la segunda parte del mismo, serán llamados al mismo tiempo que el resto de aspirantes.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión del PAS y de Personal de Proyectos de Investigación, expedirá certificación acreditativa indicando la puntuación que, en su caso, obtuvieron los aspirantes que superaron el primer ejercicio en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia (R-306/2009) de 10 de junio de 2009 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18 de junio) o el primer ejercicio en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia (R-305/2009) de 10 de junio de 2009 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18 de junio).

A los mismos efectos, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación

indicada en el párrafo anterior. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen la primera parte este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma Escala en los términos que en la misma se indiquen.

## **2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:**

### **2.1. Méritos valorables:**

a) Servicios en la Escala convocada: Los servicios indicados en el punto 1.2. de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas de la Universidad de Murcia: Los servicios indicados en el punto 1.2. de este anexo, si no se han podido valorar en el apartado a), se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos la puntuación de 0.05 hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

### **2.2.- Calificación de los ejercicios:**

Ejercicio único: Se calificará de 0 a 60 puntos. Siendo necesario para superarlo obtener 19,80 puntos entre las dos partes del ejercicio, siempre que obtengan como mínimo 9 puntos en cada parte.

Primera parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. Obtener 19,80 respuestas correctas netas equivaldrá a 9,90 puntos.

Segunda parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. Cada supuesto se valorará de 0 a 15 puntos. Obtener 3,30 respuestas correctas netas en cada supuesto, equivaldrá a 4,95 puntos.

2.3.- La puntuación total de las pruebas selectivas, vendrá determinada, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la primera parte del ejercicio, segunda parte del ejercicio y si subsistiera el empate, se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "Ñ" a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria.

## **Anexo II**

### **Programa**

(La normativa aplicable será la vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria)

#### **Primera parte**

##### **I.- Organización del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978: El Gobierno y la Administración

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos Institucionales. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto.

##### **II.- Derecho Administrativo.**

Tema 1.- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Capítulo II: De los órganos administrativos. Título Preliminar, Capítulo V.- Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 2.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I.- De los interesados en el procedimiento. Título II.- De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 3.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III.- De los actos administrativos. Título IV.- De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 4.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V.- De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 5.- Normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal: Derecho de información en la recogida de datos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

Tema 6.- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Título Preliminar: Cap.I, Sec. 1.ª: Objeto y ámbito de aplicación. Capítulo II: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada: Delimitación general. Umbrales. Contratos administrativos y contratos privados. Libro I, Título I, capítulo III Perfección y forma de los contratos. Libro I, Título II: Órgano de contratación. Artículo 118 y Disposición adicional quincuagésima cuarta: contratos menores.

Tema 7.- Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública, y buen gobierno: Título Preliminar. Título I. Capítulo I: Ámbito subjetivo. Capítulo III Derecho de acceso a la información pública: Régimen general y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

#### **Segunda parte**

##### **III.- Administración de Recursos Humanos.**

Tema 1.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Título I: Objeto, ámbito de aplicación. Disposición final cuarta: Entrada en vigor.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Título II: Clases de personal.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Título III: Derechos y deberes. Código de Conducta de los empleados públicos: Capítulos I, II, III, V y VI.

Tema 4.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El Estatuto Básico del Empleado Público: Título VI: Situaciones administrativas. Título VII: Régimen disciplinario.

Tema 5.- Ley 53/1984, De Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril de desarrollo de la indicada Ley.

Tema 6.- Ley Orgánica de Universidades: Título IX: Del profesorado. Título X: Del personal de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 7.- Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas. Bases y tipos de cotización. Acción Protectora: Alcance y conceptos de accidente de trabajo, enfermedad Profesional, accidentes no laborales y enfermedades comunes. Prestaciones: Incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural. Invalidez: Incapacidad permanente en su modalidad contributiva. Jubilación: Jubilación en su modalidad contributiva.

Tema 8.- R.D.L. 4/2000 Seguridad Social de los funcionarios Civiles del Estado: Cap. I Disposiciones generales. Capítulo II: La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Capítulo III. Incorporación y cotización. R.D.L. 670/1987 Clases Pasiva del Estado: Título Preliminar: Normas generales. Título I Capítulo I Derechos Pasivos. Subtítulo II Disposiciones generales sobre prestaciones del sistema.

Tema 9.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones.

#### **IV. Gestión Económico- Financiera.**

Tema 1.- Marco jurídico en la actividad económica, financiera y presupuestaria en la Universidad de Murcia: Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 2.- El presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Créditos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 3.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes en la Universidad de Murcia. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Control Interno.

Tema 4.- Retribuciones de los empleados públicos. Nóminas: Altas, Bajas y modificaciones: su justificación. Devengo, liquidación y pago de derechos económicos.

Tema 5.- Gestión del gasto: Gastos en bienes y servicios. Gastos de inversión. Transferencias corrientes y de capital.

Tema 6.- Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

## **V.- Organización Universitaria.**

Tema 1.- La Ley Orgánica de Universidades: Título Preliminar. De las funciones y autonomía de las universidades. Régimen jurídico. Título IV: Coordinación Universitaria. Título XIII: Espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 2.- La Ley de Universidades de la Región de Murcia: Coordinación universitaria. Ordenación del sistema universitario y de la integración en el espacio Europeo de enseñanza superior. El Consejo Social de las Universidades Públicas.

Tema 3.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Estructura y órganos. Disposiciones generales sobre órganos de gobierno.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Órganos generales. Centros, Departamentos, Institutos y otras estructuras.

Tema 5.- Alumnado. Régimen de acceso y admisión. Derechos y obligaciones. Órganos de representación de los estudiantes en la Universidad de Murcia.

Tema 6.- La regulación de los estudios de Grado y de Postgrado: Especial referencia al Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre y Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

Tema 7.- El crédito europeo y el sistema de calificaciones. El suplemento Europeo al Título.

Tema 8.- La Universidad de Murcia. Matrículas, precios públicos y liquidación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

**7071 Corrección de error en propuesta de resolución provisional de concesión de becas de postgrado en Estadística e Informática Aplicada a la Estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda publicada con el número 7060.**

Advertido error en la publicación número 7060, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 273, de fecha 26 de noviembre de 2018, se rectifica de oficio en lo siguiente.

En la página 29590, donde dice:

De la suma de todas las puntuaciones resulta la siguiente relación de candidatos por orden decreciente de puntuación:

(...)

- D. Fernando Manzanares Ibáñez 4,60 puntos

Debe decir:

De la suma de todas las puntuaciones resulta la siguiente relación de candidatos por orden decreciente de puntuación:

(...)

- D. Fernando Manzanares Ibáñez 24,60 puntos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**7072 Corrección de errores de la Orden de 24 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a evaluadores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de competencias profesionales convocado por Orden de 6 de junio de 2018.**

Advertido error material en la Orden de 24 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los evaluadores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de competencias profesionales convocado por Orden de 6 de junio de 2018, se procede a su corrección, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.-** Corregir error advertido en el Anexo I, de forma que donde dice:

"...080K GUSTAVO ADOLFO JUNCOS. SECRETARIO"

Debe decir:

"...080K JUNCOS GARCÍA, GUSTAVO ADOLFO. SECRETARIO"

Murcia, 15 de noviembre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**7073 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 3.248 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390740134, ubicada en paraje Hoya de España, El Raiguero, término municipal de Totana, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 18/18-AAI) a solicitud de Estudio de Ingeniería Antonio Ibarra, SLL.**

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 3.248 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 18/18-AAI).

Promotor: Estudio de Ingeniería Antonio Ibarra, SLL.

Emplazamiento: Paraje Hoya de España, El Raiguero, Totana (polígono 37, parcela 135)

N.º de Registro explotación: ES300390740134

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 6 de noviembre de 2018.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

**7074 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de octubre de 2018.**

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 7.212,84 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de noviembre de 2018.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.



**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
LECARO SOLORZANO, YUSTIL MERCEDES	2396,28
RUIZ BENAVENTE, LORENA	2420,28
SANCHEZ MARTIN, PENELOPE	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 3</b>	<b>TOTAL: 7.212,84</b>

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Segura

**7075 Información pública de expediente de solicitud de transformación del derecho privado, anotado a su favor en el catálogo de aguas privadas. Expte. CPH-30/2016.**

Se tramita en este Organismo el expediente CPH-30/2016 por el que la mercantil Explotaciones El Francés solicita la transformación del derecho privado, anotado a su favor en el catálogo de aguas privadas (Tomo 10, Hoja 1953) bajo el procedimiento de referencia IPC-557/2001, en concesional, al amparo de la Disposición Transitoria Décima del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características esenciales de las concesiones a otorgar se exponen a continuación:

Expediente: CPH-30/2016  
Titular: Explotaciones El Francés S.L.  
Masa de agua subterránea: 070.052 Campo de Cartagena  
Acuífero: 100 Campo de Cartagena  
Clase y afección: Agrario (Regadío)  
Lugar de toma: Campo de Nubla-Las Palas.  
Término municipal: Fuente Álamo  
Provincia: Murcia  
Volumen máximo anual: 221.447 m<sup>3</sup>/año  
Superficie: 42,6 ha  
Dotación: 5.199 m<sup>3</sup>/ha  
Caudal medio equivalente: 7,023 l/s  
Caudal máximo instantáneo: 9 l/s  
Características de las captaciones:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo	245	350	40	658179, 4171316	1



Los escritos y documentos, citando la referencia CPH-30/2016, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 5 de octubre de 2018.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

**7076 Recurso de suplicación 464/2018.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002468

Modelo: N04200

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 464/2018

Juzgado de origen/autos: DOI despido objetivo individual 762/2016 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente: Luis Martínez Ríos

Abogada: Raquel Fernández López,

Recurridos: Ministerio Fiscal, Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Med Costa Tropical S.L., Med Mojácar S.L., Med Property Development S.L., Lomas Panoramic, S.L, Inro, S.A., Dinapeak Investments, S.L., Med Group Inversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel and Spa S.L., Cumbres de Mojácar S.L, Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., El Balcón de Atamaría, S.L., La Manga Club S.L., Hotel El Dorado Cambril S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Hotel Dorado Playa, S.L., Med Golf Macenas S.L., Real State Sales Advisors S.L, Inmogolf S.L., Med Golf S.L., Med Aiguesverds, S.L., Casa Delfín S.A., Laudanda Inversiones, S.L, Med Cambrils Golf, S.L, Macenas Mar, S.L., Rambla Capital, S.L., Aurum Group R&M S.L., Med Residential S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A, Comunitats Residencials de Cambril,S.L, Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Hotel Macenas S.L, Oneko Investments, 2015 S.L, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Enrique García Echegoyen, Jesús Francisco Molinera Mateos, Naiara Gálvez Rodrigo, Jesús Francisco Molinera Mateos, Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación 464/2018 de esta Sala, seguido a instancia de Luis Martínez Ríos contra Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Dinapeak Investments, S.L., Med Group Inversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel and Spa, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Med Macenas, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., El Balcón de Atamaría, S.L., La Manga Club S.L., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Hotel Dorado Playa, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Inmogolf, S.L., Med Golf, S.L., Med Aiguesverds, S.L., Casa Delfín, S.A., Laudanda Inversiones, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Rambla Capital, S.L., Aurum Group R&M, S.L., Med Residential, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Comunitats Residencials de Cambrils, S.L., Proyectos E Inversiones Decem, S.L., Hotel Macenas, S.L., Oneko Investments, 2015, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido objetivo, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar los recursos de suplicación interpuestos por Luis Martínez Ríos y La Manga Club, S.L., contra la sentencia número 234/2017 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 27 de junio de 2017, dictada en proceso número 762/2016 sobre despido, y entablado por Luis Martínez Ríos, frente a La Manga Club, S.L., Inmogolf, S.L., Bonmont Golf Hotel and Spa, S.L., Club Bonmont Terres Noves, S.L., Medgroup Inversiones, S.L., Med Property Development, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Arun Group, S.L., Med Aigüesverds, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Med Residential, S.L., El Balcón de Atamaría, S.L., Dinapeak Investment, S.L., Oneko Investments, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Hotel Macenas, S.L., Comunitats Residencials de Cabrils, S.L., Laudanda Inversiones, S.L., Proyecto e Inversiones Decem, S.L., Inversiones Sawasdee, S.L., Inro, S.A., Med Macenas, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L. y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia; con imposición a la parte recurrente La Manga Club, S.A. de las costas procesales de la parte demandante, fijándose en 300 euros el importe de los honorarios del Letrado de dicha parte, de conformidad con el artículo 235 de la LRJS”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas Med Macenas, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L. y Real Estate Sales Advisors, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**7077 Recurso de suplicación 776/2017.**

Equipo/usuario: ACL

NIG: 30016 44 4 2016 0000360

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 776/2017

Juzgado de origen/autos: DSP Despido/ceses en general 105/2016

Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente/s: María José Martínez Lamberto, Orlando Eutimio Ponce Macías, Fortezza Rame S.L.

Abogado/a: Mauricio Maggiora Romero, Pedro Luis Salazar Quereda, Francisco, Javier Rojas Aragon,

Recurrido/s: María José Martínez Lamberto, Orlando Eutimio Ponce Macías, Fortezza Rame S.L., Juan Vicente Rodado Martínez.

Abogado/a: Mauricio Maggiora Romero, Pedro Luis Salazar Quereda, Francisco Javier Rojas Aragón, Mauricio Maggiora Romero.

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 776/2017 de esta Sala, seguido a instancia de D.ª María José Martínez Lamberto, D. Orlando Eutimio Ponce Macías y Fortezza Rame S.L. (parte recurrente) contra D.ª María José Martínez Lamberto, D. Orlando Eutimio Ponce Macías, Fortezza Rame S.L. y D. Juan Vicente Rodado Martínez (parte recurrida) sobre despido objetivo, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“Desestimar los recursos de suplicación interpuestos por D.ª María José Martínez Lamberto, D. Orlando Eutimio ponce Macías y Fortezza Rame S.L., contra la sentencia número 284/2016 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 13 de septiembre de 2016, dictada en proceso número 105/2016, sobre despido, y entablado por D. Orlando Eutimio Ponce Macías frente a Fortezza Rame, S.L., D.ª María José Martínez Lamberto, D. Juan Vicente Rodado Martínez y Ministerio Fiscal; con imposición a la parte recurrente D.ª María José Martínez Lamberto de las costas procesales del recurso a favor del actor, de conformidad con el artículo 235 de la LRJS, fijándose en 300 euros el importe de los honorarios del Letrado de la parte actora; con imposición a la parte recurrente Fortezza Rame S.L. de las costas procesales del recurso a favor del actor, fijándose en 300 euros el importe de los honorarios del Letrado de la parte actora; con imposición a la parte recurrente Fortezza Rame S.L. de las costas procesales del recurso a favor del actor; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Vicente Rodado Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**7078 Recurso de suplicación 571/2017.**

Equipo/usuario: ACL

NIG: 30030 44 4 2011 0003940

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 571/2017

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 363/2011

De lo Social número Cuatro de Murcia

Recurrente/s: Juan Francisco Leo Bermejo

Abogado/a: José Javier Conesa Buendía

Recurrido/s: Gonzalo de la Peña Clavel, Sangonera Atlético C.F., Fraternidad Muprespa, Unión de Mutuas, Asepeyo Asepeyo, Ibermutuamur, Villarreal Club de Fútbol, C.F., S.A.D., Calasparra, F.C., Club Unión Deportiva Pájara/Playas de Jandía, C.D. Alcoyano, S.D. Huesca, Unión Deportiva Puertollano, Unio Esportiva Sant Andreu, Administración Concursal de Lorca Deportiva, CF, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Real Madrid C.F., CD Deportivo Onda, Real Jaén Club de Fútbol S.A.D., Lorca Deportiva C.F.

Abogado/a: Juan de Dios Teruel Sánchez, Mar Monferrer Adsuara, Manuel Martínez Ripoll, José Carlos Victoria Ros, José Agustín Amorós Martínez, Javier Roca Serramia, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Ángel Olmedo Jiménez, Sergio Mauro Barea Feliu, María Elena Alcázar Martínez.

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 571/2017 de esta Sala, seguido a instancia de Juan Francisco Leo Bermejo contra Sangonera Atlético C.F., Fraternidad Muprespa, Unión de Mutuas, Asepeyo, Ibermutuamur, Villarreal Club de Fútbol, C.F., S.A.D., Calasparra, F.C., Club Unión Deportiva Pájara/Playas de Jandía, C.D. Alcoyano, S.D. Huesca, Unión Deportiva Puertollano, Unio Esportiva Sant Andreu, Administración Concursal de Lorca Deportiva, CF, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Real Madrid C.F., CD Deportivo Onda, Real Jaén Club de Fútbol S.A.D., Lorca Deportiva C.F. sobre Accidente Laboral, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Francisco Leo Bermejo, contra la sentencia número 336 del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, de fecha 10 de octubre de 2014, dictada en proceso número 363/11, sobre Seguridad Social, y entablado por don Juan Francisco Leo Bermejo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Ibermutuamur, Unión de Mutuas, Fraternidad-Muprespa, Real Madrid C.F, CD Deportivo Onda, Real Jaén CF SAD, Lorca Deportiva CF, Administración Concursal de Lorca Deportiva CF, Sangonera Atlético CF, Villareal



Club de Fútbol CF SAD, Calasparra FC, Club Unión Deportiva Pájara/Playa de Jandia, CD Alcoyano, S.D. Huesca, Unión Deportiva Puertollano y Unión Esportiva Sant Andreu; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Real Jaén C.F. SAD, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de abril de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**7079 Divorcio contencioso 1.592/2016.**

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0019838

DCT Divorcio contencioso 1.592/2016

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Najat El Yamani

Procuradora Sra. María Julia Bernal Morata

Demandado: Bachir El Hadraoui

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm 582/2018**

Juez que lo dicta: Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 29/10/2018

**Fallo**

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora Sra. Bernal Morata, en nombre y representación de D.ª Najat El Yamani, seguida contra D. Bachir El Hadraoui y, en consecuencia acuerdo:

1.º) La disolución del matrimonio celebrado el día 11/09/2003 entre D.ª Najat El Yamani y D. Bachir El Hadraoui, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º) La patria potestad y la guarda y custodia del hijo menor será ejercida exclusivamente por la madre, quien la está ejerciendo en la práctica, suspendiéndose el ejercicio de la patria potestad a D. Bachir El Hadraoui.

3.º) El uso de la vivienda que venía siendo familiar sito en Santomera (Murcia) y ajuar doméstico se atribuye al menor y a la madre en cuya compañía reside.

4.º) Dada la edad del menor, en cuanto nacido el 05/11/2.004, el régimen de visitas entre el menor y el padre, será el que libremente acuerden ambos entre sí.

5º) El progenitor no custodio deberá abonar en concepto de alimentos a favor de su hijo menor, la cantidad de ciento cincuenta euros mensuales (150 euros/mensuales), dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, durante los doce meses de cada año. Debiendo actualizarse dicha pensión anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya en funciones. Más la mitad de los gastos extraordinarios.

Se previene al obligado que incumplir tal pago puede engendrar responsabilidades penales.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bachir El Hadraoui con X-8887328-J, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 5 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**7080 Adopción 1.908/2016.**

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0023716

X07 Adopción 1.908/2016

Procedimiento origen: V04 Adopción 1.908/2016

Sobre Otras Materias

Madre Demandante: Mónica Rodríguez Sevillano, Dirección General de  
Familia y Política Social

Abogado: Letrado de la Comunidad

Menor: Yassin Rodríguez Sevillano

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal  
siguiente:

Auto núm. 579/2018

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revillas

Lugar: Murcia

Fecha: 21/09/2018

#### Parte dispositiva

Se acuerda la adopción del menor Yassin Rodríguez Sevillano por el  
matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

Notifíquese este auto a las partes, y firme el mismo, expídanse testimonios  
del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del  
Registro Civil correspondiente y entréguese otro a la Entidad Pública solicitante  
y a los adoptantes, procediéndose seguidamente al archivo de las presentes  
actuaciones sin más trámite.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Mónica Rodríguez  
Sevillano con D.N.I. 44355963-A, se extiende la presente para que sirva de  
cédula de notificación.

Murcia, 6 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**7081 Guardia y custodia 1.104/2017.**

N.I.G.: 30030 42 1 2017 0012672

F02 Faml. guard, custdo ali. hij menor no matri no C 1104/2017

Sobre: Otras materias

Demandante: Fabiana Marqués Britto

Procurador: Guillermo Navarro Leante

Abogado: Alberto López Abadía

Demandado: Luciano de Paula

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm 581/2018

Juez que lo dicta: Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 29/10/2018

#### Fallo

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. López Abadía en nombre y representación de Fabiana Marqués Britoo, seguida contra Luciano de Paula y, en consecuencia, acuerdo elevar a definitivas las medidas acordadas en el auto de medidas coetáneas previas a la demanda n.º 176/2018, de 9 de marzo, el cual se da íntegramente por reproducido en todos sus extremos.

Hágase saber al obligado que la falta del pago podrá acarrear responsabilidades penales.

No se hace expreso pronunciamiento en costas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luciano de Paula con NIE-X4373053V, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 31 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia

**7082 Adopción 1.599/2017.**

NIG: 30030 42 1 2017 0019036

X07. Adopción 1.599/2017

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante, Padre D/ña. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades,  
Costel Mustafa

Abogado/a: Letrado/a de la Comunidad

Menor: Luminita Claudia Mustafa

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

**Auto número 577/2018**

Juez que lo dicta: Don Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 29/10/2018

**Parte dispositiva**

Se acuerda la adopción de Luminita Claudia Mustafa por la persona propuesta por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente, para que se practique su inscripción.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Costel Mustafa con pasaporte rumano 11542494 y de doña Mandica Mustafa con pasaporte rumano 11541961 se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 31 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **7083 Despido/ceses en general 432/2018.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 432/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Franco Nicolás contra la empresa Deicomur, SL, Fondo de Garantía Salarial, Urbana de Santomera, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Ampliar la demanda frente a la mercantil Urbana de Santomera SL

- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/12/2018 a las 10:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día 13/12/2018 a las 11:05 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las mercantiles demandadas, cítense conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente Resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Deicomur, SL, Urbana de Santomera, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 15 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **7084 Procedimiento ordinario 443/2018.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 443/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Leonor Rojo López contra la empresa Alquiler Park Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/4/2019 a las 9:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 4/4/2019 a las 9:35, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 2 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Alquila Park Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

**7085 Despido objetivo individual 539/2018.**

Equipo/usuario: MSC

NIG: 30030 44 4 2018 0009501

Modelo: 074100

DOI Despido Objetivo Individual 539/2018

Sobre Despido

Demandante: Ana María Hernández Carrillo

Graduado Social: Ana Elvira Escámez García

Demandados: Residencia San Pablo, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Hernández Carrillo contra Residencia San Pablo, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 539/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Residencia San Pablo, S.L., Ana María Hernández Carrillo, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/2019 a las 10:20 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Residencia San Pablo, S.L., con domicilio en C/Princesa, 4, 1.º, Murcia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**7086 Corrección de error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2018, sobre convocatoria abierta de concesión de subvenciones para la dinamización del Comercio de proximidad, publicado con el número 7054.**

Advertido error en la publicación número 7054, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 272, de fecha 24 de noviembre de 2018, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

**"7054 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2018, sobre convocatoria abierta de concesión de subvenciones para la diseminación del Comercio de proximidad."**

Debe decir:

**"7054 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2018, sobre convocatoria abierta de concesión de subvenciones para la dinamización del Comercio de proximidad."**

Se rectifica en el sumario en el mismo sentido.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **7087 Oferta de empleo público del año 2018.**

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2018, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 1.618, de fecha 16 de noviembre de 2018.

#### **Personal Funcionario de Carrera**

GRUPO ART. 76 RD Legislativo 5/2015	CLASIFICACIÓN	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
A-A2	ESCALA ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO	1	EDUCADOR/A SOCIAL	

Lorquí, 16 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**7088 Aprobación definitiva del cambio del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. 2.1, zona industrial El Mayayo, El Palmar. (Gestión-compensación 027GC16).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2018, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación 2.1, Zona Industrial El Mayayo, El Palmar.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### **7089 Expropiación forzosa de parcela en Avda. del Cinto n.º 1 en el casco urbano de Pliego. Expte. 748/2018.**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "Expropiación Forzosa de Parcela en Avda. del Cinto n.º 1 del casco urbano de Pliego", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**"5.º- Aprobación en su caso, del Proyecto Técnico de Expropiación Forzosa de parcela en Avda. del Cinto, n.º 1 en el casco urbano de Pliego, así como la relación de bienes y derechos a expropiar y la necesidad de la ocupación.**

El Secretario-Interventor, se da cuenta de la propuesta de Proyecto Técnico de Expropiación Forzosa de parcela en Avda. del Cinto, n.º 1 en el casco urbano de Pliego, redactado por AYSING – Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo-, y suscrito por D. Salvador García Ayllón, Ingeniero de caminos canales y Puertos. Así como la relación de bienes y derechos a expropiar y la necesidad de la ocupación, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

Dicha propuesta es apoyada por los tres grupos políticos, incidiendo en que se trata de un espacio público que siempre lo fue, y que ahora va a seguir siendo público.

Visto que el 27 de agosto de 2009, se otorgó la Aprobación Definitiva Parcial del Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de Pliego por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, publicada en el B.O.R.M N.º 219 de 22 de Septiembre de 2009.

Visto que en sesión plenaria de 4 de febrero de 2010 se aprueba el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Pliego, incluyendo las determinaciones de la resolución de Aprobación Definitiva. Las determinaciones establecidas por el PGMO aprobado, incluyen en suelo urbano, la zona de Sistema General de Espacio Libres denominada 4F-6 con una superficie de 43.496,32 m<sup>2</sup>. En dicha zona se incluye el ámbito de terreno objeto del presente proyecto, de carácter privado, que será necesario obtener mediante el procedimiento de expropiación forzosa, en virtud del artículo 180.b de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y en el artículo 58.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación.

Visto que la mayor parte del Sistema General de Espacios libres 4F-6 se encuentra incluida dentro del Plan Especial de Reforma Interior La Ermita. No obstante, la parcela objeto de expropiación se encuentra fuera de las delimitaciones del dicho Plan Especial, formando parte del Suelo Urbano Directo, zona 1A (Residencial. Casco Actual de Pliego).

Visto que en virtud del artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

“La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.”

Visto que los bienes objeto del presente proyecto de expropiación son aquellos a los que se hace referencia en el apartado 4 de este documento, y su obtención es necesaria para el cumplimiento de las determinaciones establecidas por el Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de Pliego.

Visto que la parcela objeto de expropiación se sitúa en la Avenida del Cinto n.º 1, en la zona oeste del término municipal de Pliego, en la Región de Murcia. Se encuentra incluida dentro del Sistema General de Espacios Libres 4F-6. La referencia catastral de la parcela es 1660902XH301B0001MI, con una superficie de 133 m<sup>2</sup> y su situación actual de suelo sin edificar. Los propietarios de la parcela son:

- Francisco Leyva Molina
- Remedios Rubio Román

A efectos de valoración, la parcela se encuentra en la situación básica de suelo urbanizado según el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Visto cuanto antecede, así como el informe del Secretaría-Intervención, el Pleno de la Corporación Municipal, por la unanimidad de todos sus miembros,

#### **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Técnico de Expropiación Forzosa de parcela en Avda. del Cinto, n.º 1 en el casco urbano de Pliego, redactado por AYSING – Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo-, y suscrito por D. Salvador García Ayllón, Ingeniero de caminos canales y Puertos, y la necesidad de ocupación.

**Segundo.-** Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que a continuación se expresan:

#### **Relación de bienes afectados**

- Identificación del propietario: Francisco Leyva Molina y Remedios Rubio Román.
- La parcela objeto de expropiación se sitúa en la avda. del Cinto, n.º 1, en la zona oeste del término municipal de Pliego. Se encuentra incluida dentro del Sistema general de Espacios Libres 4F-6.
- La referencia catastral de la parcela es 1660902XH301B0001MI, con una superficie de 133 m<sup>2</sup>, y su situación actual de suelo de suelo sin edificar.
- Teniendo en cuenta la superficie de la parcela a expropiar, según se justifica en el Proyecto Técnico aprobado en el punto primero, el justiprecio de la expropiación será: 133 m<sup>2</sup> x 24,692 €/m<sup>2</sup>= 3.284,04.-€

**Tercero.-** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Región de Murcia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pliego, 14 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Pedro Noguera Rubio.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo de Blanca

### **7090 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Por la presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta Villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar en el Centro Cultural Miguel Ángel Fernández Abenza el día 20 de enero de 2019, a las diez (10:00) horas de la mañana en primera convocatoria, y en caso de no poder celebrarse por falta de asistentes, se celebrara en segunda y ultima convocatoria a las diez y treinta (10:30) horas del mismo día, con el siguiente.

#### **Orden del día:**

- 1.º Lectura del Acta de la sesión anterior y aprobación si procede.
- 2.º Informe económico: Ingresos y Gastos 2018 y Presupuesto año 2019.
- 3.º Recibos pendientes de pago de los Comuneros.
- 4.º Elección de un comunero para el sindicato de riegos.
- 5.º Acordar forma de riego.
- 6.º Acordar obras y reparaciones en el arco y canal de arriba antes de llegar al arco.
- 7.º Información riego por goteo.
- 8.º Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 12 de noviembre de 2018.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Laorden Núñez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

### **7091 Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 425406

#### **Beneficiarios:**

La presente convocatoria está dirigida a universidades, centros de investigación, academias científicas, centros tecnológicos, colegios profesionales, asociaciones, sociedades científicas y otras entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de la Región de Murcia y cuya finalidad primordial sea la difusión, divulgación o comunicación de la cultura científica y el fomento de vocaciones hacia los estudios científicos y técnicos, especialmente entre los jóvenes de educación secundaria obligatoria (ESO) y bachillerato.

#### **Objeto:**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto la concesión de ayudas para la organización de Olimpiadas Científicas en el ámbito de la Región de Murcia. Las actividades estarán dirigidas a la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de los jóvenes en las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia.

Los organizadores de las Olimpiadas podrán proponer actividades complementarias a las mismas que se desarrollen en la misma jornada que las pruebas y estén orientadas de forma específica al fomento de las vocaciones del alumnado hacia los estudios superiores relacionados directamente con dichas áreas, particularmente en las áreas denominadas STEM, tales como conferencias y charlas divulgativas, talleres, exhibiciones y demostraciones científicas, etc.

#### **Bases reguladoras y texto de la convocatoria:**

Disponibles en la web de la Fundación Séneca [fseneca.es/web/convocatoria/543](http://fseneca.es/web/convocatoria/543) y en el BORM n.º 266 de 17 de noviembre.

Plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14:00 del 4 de diciembre de 2018.

Murcia, 19 de noviembre de 2018.—Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Javier Celdrán Lorente.